

EN SUSCRIBIR

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

EN SUSCRIBIR

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAYVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 120 Por un año... 220



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUARDIA CIVIL.

Real orden.—Número 7.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), con presencia de lo que hizo presente el antecesor de V. E. en sus comunicaciones de 20 y 26 de Agosto último, acerca del importante servicio que con la fuerza á sus órdenes había prestado el Comandante graduado de caballería, D. Antonio Chinchón Fernández, Teniente del miliciano nacional y Jefe de la línea de Aranda, capturando á los criminales autores de los robos que se hicieron á los carruajes públicos en los días 28 de Julio anterior, 1.º y 4.º de aquel mes; rescatando además parte de los efectos robados que con aquellos y las diligencias practicadas puso á disposición de la Autoridad competente, por cuyo motivo recomendaba el distinguido celo y fatiga de este Oficial, se ha servido concederle en concepto de premio el sueldo de primer clase, y al cabo segundo Silvestre Paez y Echevarría y guardia segundo Domingo Brunel Guillen, de infantería, y al cabo primero de caballería Juan Sánchez Diego la cruz sencilla de María Isabel Luisa para que fueren consultados, en recompensa del esmerado celo con que están prestando el servicio en la provincia de Burgos desde su aparición en ella de los latrocinios y descubrimiento de los referidos criminales.

1.ª Variada la forma de algunas prendas de vestuario, y aumentadas otras, quedan inutilizadas las contratas existentes, y para fijar los precios de estas nuevas prendas, procederá V. S. á nueva subasta en la forma prevenida en mi circular de 29 de Diciembre de 1855, excepto en la antelación con que debe anunciarse el remate que por esta vez será el 15 de Agosto.

2.ª Estas contratas solo serán como se previene en la circular citada en la regla anterior para proveer de vestuario á los individuos de nueva entrada, puesto que como advertí en 18 del actual, los guardias antiguos repondrán siempre sus prendas de vestuario donde les conenga, y usarán las actuales sin variación hasta que se les inutilicen.

3.ª Sin embargo de que las prendas de vestuario restituidas por la enunciada Real orden de 15 del actual con los que ha venido usando el cuerpo desde su creación, y que en forma y dimensiones está fijada en los figurines, y repetidas circulares sobre el particular, se tendrá presente lo siguiente: el sombrero de tres picos será de las dimensiones que se marcan á continuación: ancho de la pala de atrás, nueve pulgadas; altura de esta, seis pulgadas y 10 líneas; largo de picos, cuatro pulgadas y una línea; ancho de id. tres pulgadas; ancho de la pala delantera, 10 pulgadas y ocho líneas; altura de este, cuatro pulgadas y cinco líneas; ancho de la copa, cinco pulgadas y seis líneas; ancho del galon, dos pulgadas y líneas; de la presilla, 41 líneas; escarapela, dos pulgadas y seis líneas.

Prendas de infantería: casaca azul turquí con cuello, vueltas, solapa y barras encarnadas; aquella abrochada con las carteras de botones, y estas con castillo y león bordado en su parte inferior; bombas de algodón blanco; el paño de esta prenda deberá ser veintiocho y de color dado en tinta como el de todas las prendas que use el Cuerpo, entendiéndose su talle por cima de las caderas, sin que sus mangas tengan mayor anchura por la boca que la de 13 pulgadas, y llegando los falones á la parte superior de la corva; calzón de punto blanco y botín azul turquí; pantalón de este último color con vivo encarnado de paño treinteno y levita azul turquí con solapa, y el cuello cerrado, y éste y las vueltas encarnadas; hombrera blanca como la de la casaca, construyéndose de paño treinteno; su hechura guardará proporción con la de la casaca, respecto á la altura de falda y ancho de las mangas, y el faldo se prolongará hasta cuatro dedos por cima de la rodilla; capota verde de paño veintiocho.

Caballería.—Sombrero, casaca y levita, igual en un todo á la de infantería, con sola la diferencia que el faldo de esta última quedará ocho dedos por cima de la rodilla; calzón blanco para gala, y azul turquí con vivo encarnado para diario, y pantalón como este último, con vivo también, para el servicio pie á tierra, de paño treinteno; boca-botín de punto blanco; bota de montar de seda sin pliegues; tapa-fundas y mantilla para gala de paño azul turquí con galon blanco y la cifra del Cuerpo.

4.ª Debiendo sufragar el fondo de remonta y montar el coste de las tapa-fundas y mantillas, substará V. S. desde luego la construcción de las que se necesitan para la caballería de este cuerpo, si no se conservasen en el que antes se usaban, y para recogerlas, y ya remitiré la contrata para mi decisión con arreglo á lo prevenido para estos casos en la referida circular de 29 de Diciembre de 1855. Perteneciendo al fondo de remonta los caparazones, habrán de utilizarse, y al efecto procurará V. S. el medio de conseguirlo con mayor ventaja y me lo propondrá.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1856.—Almudada.—Sr. Jefe del... tercio.

Primera sección.—Circular núm. 124.

Habiéndose probado en una sumaria instruida contra el cabo primero de la primera compañía del noveno tercio, Francisco Mira y Galban, que este dió un parte inexacto á mi Autoridad y Jefe de su tercio, atribuyéndose la captura de un criminal, á la que ni aun contribuyó, fue debida á los guardias de segunda clase del mismo, Joaquín Solreira y Rodríguez y Manuel Gil Arjona, por mi resolución de 28 del actual ha sido depuesto de su empleo el enunciado cabo, permaneciendo en el calabozo hasta que se concluya y resuelva otra sumaria que por otros motivos se le está instruyendo; dándose los precios á los guardias y anotándose el servicio en sus filiaciones. En su consecuencia, he dispuesto se circule este castigo para que sirva de saludable escarmiento, cuidando V. S. se haga entender á todos sus subordinados, que castigará de la manera más severa esta especie de faltas, pues en el Cuerpo ha de haber siempre la mayor equidad en dar á cada uno lo que es suyo, sin que nadie pueda apropiarse un servicio prestado por otro.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1856.—Almudada.—Sr. Jefe del... tercio.

Primera sección.—Circular núm. 125.

El cabo segundo de la cuarta compañía del quinto tercio, Sebastián Díaz y Díaz, ha sido sustruido por haber salido de servicio armado con carabina y llevando gorro de cuartel; y habiéndose probado que dicho cabo olvidándose de cuanto tengo prevenido en el particular, ha incurrido en dicha falta, con fecha de ayer he resuelto que sufra cuatro meses de suspensión de empleo, trasladándole de compañía con nota en su expediente, y que se le quite el gorro, con apercibimiento de que á la primera falta que cometa será despedido con mala licencia, y que no se le admita nuevo reenganche. Asimismo he dispuesto se circule este castigo para que sirva de saludable escarmiento, cuidando V. S. de que llegue á conocimiento de todos sus subordinados, y que se les haga entender castigaré con la mayor severidad á cualquiera que en esta parte falte á la compostura que tengo mandado se observe en el traje, sin usar otras prendas que las designadas según la función del servicio que se practique, pues por dicha compostura y buen porte se han de distinguir en todas partes los individuos de la Guardia civil.

Dios etc. Madrid 1.º de Noviembre de 1856.—Almudada.—Sr. Jefe del... tercio.

Tercera sección.—Circular núm. 8.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 2 del actual me dice de Real orden lo siguiente: «Excmo. Sr.: Habiéndose notado frecuentes deserciones en los quintos recientemente ingresados en el ejército, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer excite el notorio celo de V. E. para que lo haga á sus subordinados, á fin de que se verifique el mayor número de aprensiones; en inteligencia de que estas servirán de especial recompensa para los que las logren.» Lo traslado á V. para que, desde el momento de su actividad, se proceda por los puestos de la provincia de Segovia sin descanso alguno á la persecución y aprehensión de los desertores, facilitados V. desde esa capital las noticias necesarias que tomará V. de la Caja para que sea aquella más eficaz, dándose parte cada ocho días del resultado que vaya obteniendo hasta conseguir la total aprehensión de los de esta provincia; en inteligencia que es la voluntad de S. M. que sirva de especial recompensa la mayor ventaja que se logre en el desempeño de este servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Noviembre de 1856.—Almudada.—Sr. Comandante del Cuerpo en la provincia de...
Sección central.—Circular núm. 127.
El General Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 27 del próximo pasado Octubre, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Con fecha 17 del actual se trasladó á este Ministerio por el de Estado la comunicación que el Ministro Plenipotenciario de Prusia á esta corte dirige á aquella Secretaría en 17 del mismo mes, cuyo tenor es el siguiente:

«El súbdito prusiano, Federico Siemens, nacido en Berlín el año de 1781, desapareció de las filas del ejército prusiano durante la campaña de 1806. Más tarde se supo que después de haber servido en Francia había entrado al servicio de España. Los rumores que acerca de esto han llegado hasta su hermano, establecido en Berlín, han sido confirmados por el hecho referido en los periódicos de que un Oficial de ingenieros español, llamado Siemens, se había distinguido en el último sitio de Silistria, pudiendo fácilmente ser este hijo del anterior. Ruego pues á V. E., á consecuencia de las órdenes recibidas de mi Gobierno, se sirva informarme por las Autoridades correspondientes si vive el referido súbdito prusiano, y en este caso el lugar de su residencia.»

Lo que de orden de S. M., comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, trascribo á V. E. á fin de que en su vista manifieste á este Ministerio las noticias que existan en esa dependencia de su cargo respecto al sujeto de que se trata.»

Y lo hago á V. S. con el fin de que diga si hay noticia en ese tercio del referido individuo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Noviembre de 1856.—Almudada.—Sr. Jefe del... tercio.

Sección central.—Circular núm. 128.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 27 del próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Estado se trasladó á este de la Guerra en 17 del actual el escrito del Ministro Plenipotenciario de Prusia en esta corte, fecha 16 del propio mes, cuyo tenor es el siguiente: «Un hijo del General prusiano Schleyer sirvió en el ejército de Holslein en la guerra de 1848 con el grado de Capitán; marchó luego al Brasil, pasando poco después á Buenos-Aires. Según los últimos informes se infiere que habiendo regresado á Europa se encuentra sirviendo en el ejército español. Ruego por lo tanto á V. E. que por su conducto se sirva averiguar si son fundadas mis noticias, é informarme al mismo tiempo de su graduación actual y el punto en que reside el citado Sr. Schleyer. En su vista, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar se trascriba á V. E., como de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra lo verifico, á fin de que manifieste á esta Secretaría las noticias que relativamente al sujeto de que se trata existan en esa dependencia de su cargo.»

Y lo digo á V. S. para que manifieste si en ese tercio existe ó hay noticia del mencionado individuo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Noviembre de 1856.—Almudada.—Sr. Jefe del... tercio.

Tercera sección.—Circular núm. 129.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha de 30 del pasado, me dice lo siguiente: «Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Gobernación dirige con esta fecha á los Gobernadores de las provincias y á los directores de Correos, Beneficencia y Establecimientos penales lo que sigue:

«Desaudo que no queden sin la debida recompensa los servicios que presta la Guardia civil, cuyos individuos cada día se hacen más acreedores al aprecio público por su celo, incansable actividad y loable desinterés, demostros con hechos repetidos, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar se recuerde á V. S., para su más exacto cumplimiento, la Real orden circular de 22 de Agosto de 1847, por la cual se dispone se provean en los individuos de dicho Cuerpo, que quedaren inútiles á consecuencia de las fatigas sufridas en el mismo, los destinos de los diversos ramos dependientes de este Ministerio que se expresan en la mencionada circular. De Real orden comunicada por el expresado Sr. Jefe del tercio, lo traslado á V. E. para su conocimiento, y á fin de que siempre que algún individuo del Cuerpo de su digno mando se encuentre en el caso que expresa la preinserta Real disposición, lo participe V. E. á este Ministerio para que se le pueda tener presente.»

Lo que traslado á V. S. para satisfacción y conocimiento de todos los individuos de este Cuerpo, y para que en su cumplimiento manifieste á esta inspección los Jefes de los tercios en relación de las guardias que se hallen comprendidos en la Real orden que se viene de base el que hayan servido más de siete años en el Cuerpo, ó que hayan sido inutilizados en su servicio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1856.—Almudada.—Sr. Jefe del... tercio.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE CLASES PASIVAS.

Mes de Setiembre de 1856.

En cumplimiento de lo dispuesto en la primera parte del art. 9.º del Real decreto de 31 de Julio de 1855 y en Real orden de 29 de Febrero de 1856, se publica con las declaraciones de derechos pasivos, acordadas por la expresada Junta en todo el mes de Setiembre.

D. Andrés González Ponce, Secretario del Gobierno político de Lugo, cesante: en 4 de Febrero de 1843 empezó á servir de escribiente de la Dirección general de Correos: se le reconocen 22 años, 3 meses y 29 días de servicios efectivos con derecho por ellos al haber anual de 6,000 rs., mitad de 12,000 que sirven de regulador.

D. José María Palares, Gobernador de la provincia de Pontevedra, cesante: se le declara sin derecho por no reunir el suficiente número de años de servicios.

D. Antonio María Doz, Oficial primero del Gobierno de la provincia de Jaen, cesante: se le reconocen en concepto de mejora de clasificación 25 años, 3 meses y 4 días de servicios efectivos, y derecho por ellos al haber anual de 6,000 rs., mitad de 12,000 que sirven de regulador.

D. José María Montero, Interventor de la Administración principal de Correos de Sevilla, jubilado por Real orden de 29 de Agosto último: se le reconocen en este interesado 26 años, 8 meses y 23 días de servicios, y el haber anual de 9,600 rs., tres quintas partes de 16,000 que sirven de regulador.

D. Tomas Perez, Oficial de la clase de terceros del Ministerio de la Gobernación, cesante: en 18 de Octubre de 1837 principió á servir de sustituto de una cátedra de jurisprudencia en la Universidad de Huesca: se le reconocen 28 años, un mes y 14 días, y el haber anual de 9,000 rs., mitad de 18,000 que sirven de regulador.

D. Miguel María Calafat, Jefe político de la provincia de Castellón, cesante: se le aplican los beneficios de la ley de 26 de Julio de 1855, y se le reconocen 19 años, 3 meses y 18 días de servicios, sin derecho á goce de haber pasivo por no haber servido en otra carrera que en la gubernativa.

D. Santiago Scheidnager, Administrador de la estafeta de Correos de Almería, cesante: solicita clasificación: en 19 de Enero de 1819 empezó á servir de Oficial auxiliar de la Contaduría de propios y arbitrios de la provincia de Almería: se halla comprendido en la ley de 26 de Julio de 1855, y se le reconocen 18 años, 6 meses y 12 días de servicios, con derecho por ellos al haber anual de 4,750 rs., cuarta parte de los 7,000 que sirven de regulador.

D. Miguel Muñoz y Solomayor, Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernación, jubilado por Real orden de 21 de Agosto de 1856: se le reconocen, con el abono de tiempo que concede la ley de 26 de Julio de 1855, 50 años, 5 meses y 29 días, sin que este aumento de tiempo cause alteración en el haber pasivo que se halla disfrutando.

D. José Rafael Guerra, Gobernador de la provincia de Murcia, jubilado por Real orden de 17 de Junio próximo pasado: se le reconocen á este interesado 31 años y 2 meses de servicios efectivos, con derecho por ellos al haber anual de 24,000 rs., tres quintas partes del sueldo de 40,000 reales que sirve de regulador.

D. Juan Calpena y Mira, Celador de protección y seguridad pública de Madrid, cesante: en 2 de Mayo de 1847 empezó á servir de Subcomisario de protección y seguridad pública de Madrid; se le abonan servicios militares, y se le reconocen 31 años y 5 días, sin que por ellos tenga derecho á goce de haber pasivo por no haber servido dos años el único destino que ha desempeñado del Real nombramiento.

D. Rafael de Navasquez, Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernación, cesante: la Junta reconoce á este interesado, en concepto de mejora de clasificación, 17 años y 3 días de servicios, y derecho al haber anual de 10,666 rs., 66 céntimos, tercera parte de los 32,000 que sirven de regulador.

D. Fernando Fernandez Moreno, Gobernador de la provincia de Segovia, cesante en 1.º de Abril de 1830: empezó á servir de escribiente segundo de la comisión de liquidación de atrasos de guerra de la provincia de Sevilla, y se le reconocen, en concepto de mejora de clasificación, la ley de 26 de Julio de 1855, 22 años y 18 días de servicios, y el haber anual de 10,000 rs., mitad del sueldo de 20,000 que sirve de regulador.

D. Mariano María, oficial en comisión de la estafeta de Zafra, jubilado por Real orden de 8 de Julio último: se le reconocen 49 años 10 meses y tres días de servicios efectivos y el haber de 4,000 rs. anuales, cuatro quintas partes de 10,000 que sirven de regulador.

D. Juan Brunneque y Perez, Oficial de la Dirección general de Loterías, cesante: la Junta le declara con derecho á la clasificación que se le practico en 10 de Marzo de 1854.

D. Francisco James Hevia, Vocal del Tribunal Contencioso-administrativo, cesante por Real decreto de 29 de Febrero próximo pasado: se le reconocen á este interesado 30 años, un mes y 29 días de servicios sin alteración en el haber pasivo que se le tiene señalado anteriormente.

D. Vicente Gomez de Enterría, Juez de primera instancia de Oviedo, cesante: se le reconocen, en concepto de mejora de clasificación, 16 años, 2 meses y 27 días de servicios, con derecho al haber anual de 5,000 rs., cuarta parte del sueldo de 20,000 que sirve de regulador.

D. Cleto Rodriguez de Guillen, Oficial segundo de la Secretaría de la Junta superior del Culto y Clero, jubilado por Real orden de 17 de Agosto próximo pasado: se le reconocen en tal concepto 35 años, 5 meses y 26 días de servicios efectivos, con derecho por ellos al haber anual de 9,600 rs., cuatro quintas partes del sueldo de 12,000 que sirve de regulador.

D. José Lacombe, Magistrado de la Audiencia de Canarias, activo: la Junta le reconoce, en concepto de mejora, 25 años, 3 meses y 3 días de servicios y derecho al haber anual de 14,000 rs., mitad de los 28,000 que sirven de regulador desde 23 de Mayo próximo pasado, fecha de la ley en cuyo beneficio se halla comprendido.

D. José María Iparraguirre, Juez de primera instancia del partido de Oriviera, cesante, solicita mejora de clasificación: la Junta en tal concepto le reconoce 15 años, 3 meses y 28 días de servicios, con derecho por ellos al haber anual de 5,000 rs., cuarta parte de los 20,000 que sirven de regulador.

D. Joaquin Sancho, Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia de Guadalupe, activo, solicita clasificación: la Junta le declara sin derecho por no tener el suficiente número de servicios.

que ahora se le señalan desde 14 de Octubre de 1854 en que cesó por reforma.

D. Antonio Barroja y Echeleguren, Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, activo: en 8 de Abril de 1841 empezó á servir de Juez de primera instancia de Rivadavia, y se le reconocen, con el abono de tiempo de Miliciano Nacional en 1823, 26 años, un mes y 24 días de servicios, y derecho al haber anual de 9,000 reales mitades de los 18,000 que sirven de regulador, el caso de pasar á la situación de cesante.

D. Manuel Demerzio y Lruiz, Corredor de la casa de Güeres, jubilado por Real orden de 30 de Agosto próximo pasado. Se le reconocen á este interesado en su actual situación 20 años, un mes y 16 días de servicios con el haber anual de 8,000 rs., dos quintas partes del sueldo de 20,000 que sirve de regulador.

D. Eleuterio Moreno, Magistrado de la Audiencia territorial de Burgos, activo: en 4 de Noviembre de 1835 empezó á servir de Promotor fiscal en el Juzgado de Torrecilla de Gueros; se le aplican los beneficios de la ley de 26 de Julio de 1855, y se le reconocen 19 años, seis meses y 22 días de servicios y con derecho al haber anual de 4,500 rs., cuarta parte de los 18,000 que sirven de regulador caso de pasar á la situación de cesante.

D. Mariano Peralta, Juez de primera instancia de Mallorca, activo: en 22 de Enero de 1838 empezó á servir de Juez de primera instancia de Alaga, y cuenta á esta fecha, con el abono de Miliciano Nacional en 1823, 28 años, 5 meses y 4 días de servicios y el haber anual de 10,000 rs., mitad de los 20,000 que sirven de regulador.

D. Felipe Bull y Castaño, Regente de la Audiencia de Manila, cesante, solicita mejora de clasificación: la Junta le declara sin derecho á ella.

D. Nicolas Errile, Secretario del Gobierno, Capitán general de las Islas Filipinas, cesante en 19 de Febrero de 1851: empezó á servir en el expresado destino; se le abonan servicios militares, y se le reconocen 33 años, 6 meses y 28 días de servicios efectivos y derecho al haber anual de 1,048 pesos y 45 céntimos, mitad del sueldo de 2,036 pesos 30 céntimos que sirven de regulador.

D. Francisco Gonzalez, Regente de la Audiencia de Puerto-Rico, activo, solicita mejora de clasificación: se le abona el tiempo de Miliciano Nacional movilizdo desde 1834 al 1835, y se le reconocen 17 años, 11 meses y 20 días de servicios y derecho al haber anual de 6,000 reales, cuarta parte de los 24,000 que sirven de regulador.

D. Francisco Nuñez Urquiza, escribiente del Tribunal de Cueros de Puerto-Rico, cesante: la Junta le declara con derecho al haber mensual de 10 pesos, tercera parte de los 30 que disfrutó en dicho destino desde 23 de 1844.

D. José Padilla Laborda, Oficial segundo de la Dirección de Rentas estancadas de Puerto-Rico, cesante: se le abonan servicios militares, y se le reconocen 4 años, 9 meses y 5 días de servicios efectivos, declarándose con derecho al haber de 150 pesos, cuarta parte de 600 que disfrutó como guarda-almacén de la Aduana de Puerto-Rico.

D. Pedro Calvo, Inspector del hospital militar de Puerto-Rico, cesante, solicita clasificación: la Junta le declara sin derecho por no reunir el suficiente número de años de servicios.

D. José Escuté, escribiente de la Contaduría de ejército y Hacienda de la Isla de Puerto-Rico, cesante, solicita clasificación: la Junta le declara sin derecho á ella por no reunir el tiempo que marca la ley de presupuestos de 1835.

D. Tomas Boigues y Boigues, Interventor de division y distrito, activo, solicita clasificación: en 2 de Marzo de 1818 empezó á servir, y se le reconocen 44 años, 3 meses y 22 días de servicios, y el haber anual de 15,000 reales, mitad de 30,000 que sirven de regulador, y el de 24,000 cuatro quintas partes del referido regulador; ámbos haberes caso de pasar á las situaciones de cesante ó jubilado.

D. Manuel Gomez Bernal, Asesor de la Intendencia militar de Oviedo, activo, solicita mejora de clasificación: la Junta en tal concepto le reconoce 22 años, 3 meses y un día de servicios efectivos, con derecho por ellos al haber anual de 7,000 rs., mitad del sueldo de 14,000 que sirve de regulador, desde 1.º de Junio de 1854.

D. Manuel Umbert y Mozos, Oficial primero del Cuerpo administrativo del ejército, jubilado por Real orden de 21 de Agosto próximo pasado. Se le reconocen en su actual situación, 40 años, 9 meses y 10 días de servicios efectivos, y el haber anual de 8,000 rs., cuatro quintas partes del sueldo de 10,000 que sirve de regulador.

D. José Francisco Bengoa, Oficial cuarto del Cuerpo administrativo del ejército, jubilado por Real orden de 30 de Agosto próximo pasado. La Junta le declara con derecho á la clasificación verificada al mismo en 18 de Julio de 1851 y que le fue suspendida en la revisión que se efectuó en 14 de Enero de 1852, en concepto de cesante, solicita clasificación: la Junta le declara sin derecho, 9 meses y 12 días de servicios, la Junta le declara sin derecho.

D. Anastasio de Ardanaz, Oficial segundo de Administración militar, jubilado en 7 de Diciembre de 1820. Empezó á servir de Oficial cuarto de la Aduana de Bilbao, y se le reconocen hasta 30 de Enero de 1843, 37 años, 7 meses y 23 días de servicios, y se le declara el haber anual de 4,400 rs., cuatro quintas partes de 5,000 que sirven de regulador; se le abonan servicios militares.

D. Silvestre Prieto e Hidalgo, conserje de segunda clase de Administración militar, jubilado. Se le declara sin derecho.

D. Marcello Fregenal, Comisario de Guerra de segunda clase, jubilado. Se le reconocen 43 años 8 meses de servicios, y se le declara el haber anual de 14,400 rs., cuatro quintas partes de 18,000 que sirven de regulador.

FOMENTO.

D. Francisco de la Torre, Auxiliar primero de la clase de terceros de la Dirección general de Ultramar, cesante: en 15 de Abril de 1844 empezó á servir de escribiente auxiliar de la Secretaría de la Junta superior de Bienes nacionales; se le abonan servicios militares, y se le reconocen 19 años, 2 meses y 16 días de servicios, con derecho por ellos al haber anual de 2,466 reales y 66 céntimos, tercera parte del sueldo de 8,000 que sirve de regulador.

D. Antonio del Valle, Auxiliar segundo de la clase de segundos de la Dirección general de Ultramar, cesante por reforma, solicita mejora de clasificación: la Junta en tal concepto le reconoce 26 años, 5 meses y 13 días de servicios efectivos, con derecho por ellos al haber anual de 5,000 rs., mitad del sueldo de 10,000 que sirve de regulador.

D. Francisco de la Carrera, Interventor de los ramos de Fomento de la provincia de la Coruña, cesante, solicita clasificación: en 5 de Agosto de 1838 empezó á servir de escribiente de la Dirección general de la Caja nacional de Amortización; se le reconocen, hasta 15 de Octubre de 1855, 17 años, 2 meses y 11 días de servicios, y el haber anual de 2,000 rs., cuarta parte del sueldo de 8,000 que sirve de regulador.

D. Pelayo Prieto, Depositario de los fondos de la Universidad de Oviedo, cesante, solicita clasificación: la Junta le declara sin derecho á ella por no reunir el suficiente número de años de servicios.

D. Antonio Arias Seoane, teatralógico de término de clasificación: la Junta reconoce á este interesado 17 años y 13 días de servicios, y derecho al haber anual de 12,000 reales, mitad de los 24,000 que sirven de regulador para el caso de quedar cesante, y 35 años y 13 días con el haber de 19,200 rs., cuatro quintas partes del citado regulador.

ris que prohíba el establecimiento de las fortificaciones de Alaúd, y ha comunicado su opinión al Gobierno francés. Pero este ve la cuestión bajo otro punto de vista más favorable a Rusia, y el Conde de Morny ha contestado a una petición que el Príncipe Gortschakoff le hacía sobre el particular, que Francia no se opondría a la construcción de nuevas fortalezas en el golfo de Bothnia.

El Embajador de Turquía, Príncipe Kallimaki, fue recibido ayer en audiencia particular por el Emperador.

(Gaceta de Colonia.)

ALEMANIA.—Mein 31 de Octubre.—La proposición de Prusia, relativa al asunto de Neuchatel, se ha sometido a la Dieta; pero la resolución que está llamada a tomar en este asunto, no será exactamente la que Prusia indicaba en su circular. La Dieta se limitará en efecto a reconocer los derechos de Prusia sobre el Principado, y a prometer su intervención por la libertad de los presos. Pero no se pedirá que haga reserva expresa de medidas ulteriores, puesto que no solo Baviera y Sajonia, sino también Wurtemberg y otros Estados secundarios, han vacilado ante un compromiso semejante.

(Corresponsal de Nuremberg.)

PRUSIA.—Berlin 5 de Noviembre.—Se sabe que el General de ingenieros ruso Snolikowski ha venido recientemente con objeto de tratar la cuestión de las comunicaciones que van a establecerse entre los caminos de hierro rusos y prusianos, y especialmente de un ramal que una el cañino de hierro prusiano del Este con el ruso de San Petersburgo a Varsovia. El General fue recibido por el Rey y el Ministro de Comercio, y diariamente tiene conferencias con el Director general de trabajos públicos. El Conde Adlerberg, plenipotenciario militar de Rusia, ha tenido también conferencias a propósito de este asunto.

El Tiempo de Berlin dejó de publicarse desde 1.º de Enero próximo con carácter semi-oficial. El Gobierno ha dispuesto lo conveniente para que desde esa época aparezca un diario oficial que también será diario judicial.

(Correspondencia Haras.)

RUSIA.—San Petersburgo 27 de Octubre.—Según las noticias del mar Negro, las relaciones entre Nicolaief y los demás puertos del Buxio se hallaron bastante animados en estos últimos tiempos. El buque *Perain* había salido de Nicolaief para Sebastopol con un cargamento de varios materiales. Una escuadrilla compuesta de cinco transportes y un buque de vapor había salido con tropas para Seclum-Kale. El Capitán Frowlow acaba de ser nombrado capitán en este puerto.

(Correspondencia Haras.)

Item 28 de Octubre.—Se ha corrido el rumor de que el Emperador había retirado su confianza al General Luders. La carta llena de benevolencia que acaba de dirigirse a Alejandro II, demuestra que ese rumor era infundado.

El Metropolitano de Kasan, Gregorio, acaba de ser nombrado Metropolitano de San Petersburgo en lugar de Nicanor, que falleció recientemente.

Una suma de 300.000 rublos, que estaba depositada en el Banco de San Petersburgo destinada para Sebastopol, se ha puesto por el Emperador a disposición del Gran Duque Constantino, que la hizo enviar al comité formado en Nicolaief para socorrer a los marinos que han sufrido pérdidas en Kerch y en Sebastopol. Esta suma provenía de suscripciones voluntarias.

Se ha formado una sociedad con el objeto de recoger los materiales sumergidos en el puerto de Sebastopol. Esta sociedad tendrá derecho a la mitad de los objetos que lleguen a recuperarse.

(Correspondencia Haras.)

MISCELANEA EXTRANJERA.

El día 26 de Setiembre último terminaron en Stuttgart las sesiones de la asamblea de filólogos y orientales alemanes. El número de los concurrentes ascendió próximamente a 400, entre los cuales figuraron hombres muy eminentes. Entre los discursos más notables citáramos el relativo a la defensa de Salustio, grandemente popular del Egipto durante los Faraones; las artes de los fenicios y su influencia sobre la Grecia; el Wurtemberg romano y las inscripciones de aquella época. No dejó también de llamar la atención el discurso y debate promovido por el profesor Hassler sobre el argumento de si nuestros antepasados han fumado también tabaco. El año próximo vendiero tendrá lugar la asamblea en Breslau.

—Hace ya algún tiempo fueron sentenciados por el Jurado de Hildesheim, reino de Hannover, a sufrir la pena capital dos individuos acusados de robo con asesinato. El uno de los penados se suicidó en la prisión, al otro le conmutó el Rey el castigo en prisión perpetua. Últimamente se ha averiguado que ambos eran del todo inocentes en cuanto al enunciado crimen, pues el verdadero perpetrador se halló convicto y confesó el día 23 de Setiembre próximo pasado ante el Tribunal. Hé aquí un nuevo testimonio de que, no existiendo la más leve seguridad del crimen y confesión propia del acusado, no debe ser pronunciada ninguna sentencia de muerte. El que fue perdonado por el Rey de la última pena, conmutándose en prisión perpetua, había pasado ya 46 meses en él. La reciente sustanciación de la causa por resultado que el último había sin embargo cometido algunos robos sin circunstancias graves, por lo que fue conmutado a tres años de reclusión. Su infeliz compañero ha sido de todo punto inculpable.

—La producción de la seda en rama sobre nuestra tierra ascendió en los ocho años, a contar desde 1846 á 1853, al valor de 4.041.200.000 francos, a saber: Europa produjo por 336.200.000 francos, Asia por 702.300.000, África por 1.100.000, Australia por 600.000 y América por 500.000 francos. En cuanto a la fabricación de seda el punto más principal de todo el Universo. Las naciones apartadas en el Oriente dan á Lyon más bien el nombre de ciudad de las estofas admirables. Esta es su distinción característica ante todas las ciudades del mundo, y para sostener tan elevado concepto, ha hecho Lyon en todo tiempo todos los esfuerzos posibles. Háase declarado varios países de Europa como rivales de ella; por ejemplo, la Suiza, los Estados que componen la unión austríaca, Alemania, Austria y aun la Rusia enviaron ya á la exposición universal de industria de Londres tejidos de seda de un mérito especial. Inglaterra á su vez organizó, á la sazón, á favor de considerables gastos, grandes establecimientos de telares de seda y escuelas de dibujo. Quiere que sus trabajadores puedan algún día competir con el distinguido gusto de los franceses en la manufactura de los tejidos de seda, y si lo consigue entonces la supremacía de la Francia en este ramo industrial irá por tierra, mayormente cuando la Gran-Bretaña fabrica ya en el día una cantidad igual de tejidos de seda como la Francia, lo que se deduce del consumo de la seda en rama en ambos países.

—En la asamblea anual de naturalistas alemanes, celebrada recientemente en Viena, halláronse presentes 882 miembros efectivos, los cuales se distribuyeron por secciones en la forma siguiente: mineralogia, geología, paleontología 85; botánica y geografía vegetal 93; fisiología y geografía 85; zoología y anatomía 93; física 60; química 87; matemáticas y astronomía 10. Las secciones nuevas de ciencias médicas comprendían 48 miembros, y 81 sabios concurren sin quedar afiliados á seccion alguna.

—Ha fallecido en Munich, en la noche del 15 de Octubre, Juan Bautista de Zennet, nacido en 1785, Gobernador en 1846 de la Baja-Baviera, Ministro del Interior en 1847, Diputado en 1848 en el Parlamento de Frankfurt, de 1849 á 1850 Gobernador del Palatinado, desde aquella época miembro del Consejo del Estado, célebre por sus principios liberales.

—El Coronel inglés Shewell, que tanto se distinguió en el fatal combate de caballería en Balaklava por su bravura, y que fue recompensado con la insignia Orden del Baño, ha muerto últimamente en Londres á la edad de 47 años y 30 de servicio en las filas del ejército británico.

SECCION GENERAL.

REVISTA MUSICAL.

Dela crítica musical.—Teatro Real.—Teatro de la Zarzuela.—Concierto.—Fiestas religiosas.—Consejerío de música.—Curso de armonía.

DE LA CRITICA MUSICAL. Continúa el oírse lamentarse de los efectos trascendentales que originan algunos escritores profanos al arte musical, al juzgar las obras ligeras, como si fueran de gran importancia. *Obra es bellísima, ó detestable; tal artista es un portento, ó carece de talento.* Si los tales frases se toman la molestia de decirnos el por qué les ha parecido buena ó mala la obra, ó si sublimos ó nulos los artistas, tal vez nos convencerían sus razones y nada tendríamos que decir; pero destruir con una sola línea la reputación de un autor... de un artista... de un empresario... es poco conforme á los derechos que se merece la humanidad, y una idea mezquina del mundo. Es la crítica musical, y la idea mezquina del mundo, sin conocer y menos saber el saber ni las dotes naturales aumentadas con el estudio, ni el capital honrosamente colocado con el fin de hacer prosperar el elemento artístico, lanza su terrible anatema en los diarios, por solo el placer de hacer el mal.

Todas las críticas tienen sus inconvenientes, si son apasionadas, y en grado superlativo, si llega el crítico a imaginarse que todo lo puede crear ó destruir de una sola pluma. Lo que hay de cierto, y que es un hecho reconocido, es que la mejor crítica de un autor, no tiene el poder de cambiar el plomo en oro, ni el oro en plomo. Por nuestra parte podemos decir con toda verdad, que tenemos en mucho aprecio toda crítica que se funda en el análisis científico y razonado de una obra y de las cualidades del artista ó artistas que la ejecutan; siempre que reconocemos en él que el ejercicio dos cosas: *sujeción y buena fe.* Exclamamos este punto completamente de acuerdo con nuestro célebre compatriota el sabio crítico Don Esteban Artega, el cual se expresa de la manera siguiente: *La crítica, que es el error sensible, al bello y al útil, eche indicando los errores, el crítico, que se preocupa de las bellezas de un artista, no debe preocuparse de las faltas; pero debe preocuparse de las bellezas, y no de las faltas; pero debe preocuparse de las bellezas, y no de las faltas; pero debe preocuparse de las bellezas, y no de las faltas.*

Si se cree por lo que acabamos de exponer, que somos partidarios de la crítica en las artes, debe ejercerse por el profesorado, nada más apartado de nuestro pensamiento: es tan solo nuestro objeto el evitar, si es posible, que las obras de alto mérito sean, ó mejor dicho, se precludedan analizar por algunos críticos enteramente extraños á los misterios del *arte-armónico*. Para juzgar científicamente de un *spartito* ó *operática* es preciso que el crítico esté iniciado en los secretos de la ciencia del contrapunto, y que se halle á igual altura de su ciencia que el autor; pues solo así podremos apreciar y analizar las bellezas ó defectos que concierne el arte; dando consejos estimables, y que los autores agradezcan mucho.

Por que siempre presentamos que existe un poder más fuerte que la crítica, que los folletines, que los periódicos, y que es uno de los primeros poderes del siglo: este poder se llama la *opinión pública*, que ve y juzga por sus propios ojos; que oye y juzga por sus propios oídos; opinión, en fin, que da su fallo irrevocable, y con el cual se conformarse así los críticos como los autores.

Es indudable que la crítica ejerce su acción poderosa sobre los artistas, en especial en los pobres que comienzan la carrera teatral, los cuales temen más á una línea de una gaceta, que á un cañazo de metralla; y nosotros conocemos á varios hombres dotados de un talento superior que no están nada avergonzados con su biblioteca de libros de crítica, folletines, y periódicos que han publicado la prensa exterior en contra de su música hasta de su persona. Y habiéndole interrogado en cierto día (el que escribo estos renglones) el por qué había guardado con tanto esmero tan escogida miscelánea de dietarios atrevidos y de insolentes aberraciones? Contestó que estimaba mucho más aquella colección, que cuantas le habrían de haber prodigado sus más ardientes partidarios; por cuanto la crítica le había enseñado en sus momentos de abandono, y le había hecho esmerarse más y más en la redacción y composición de sus obras.

Creemos oportuno dar punto aquí á nuestras observaciones acerca de la crítica-teatral, y pasaremos á ocuparnos de cuantas novedades líricas hemos podido adquirir, y que merezcan ponerse en conocimiento de nuestros lectores.

TEATRO REAL. Siendo notorio al elegante público madrileño la penosa enfermedad catarral que con una insistencia inusitada ha atacado á la *prima donna* del coliseo Sra. Rosa Penco, en términos de no poder repetir por una sola noche la *Traviata*, no extrañarán nuestros lectores que en vez de hablarles del *Trovatore*, y tal vez de las *Vísperas Sicilianas*, ejecutadas á ambas escenas por la gran artista, sea el objeto de las noticias de hoy el *spartito* de un *opera*, que nos ha presentado en estos últimos días la simpática joven señorita Orlolani.

Ante todo, lo que más digno de aplauso es en la Orlolani, es la buena voluntad con que se presta á desempeñar su cometido respecto de la empresa del Teatro Real, poniendo en escena, en el corto espacio de ocho días, dos operas de primer orden, y de tan diverso carácter como lo son el *Hernani*, y *la Lucia di Lammermoor*, del malogrado Donizetti. Siendo el resultado de tan decidida voluntad, el que la empresa haya estado servida al corriente, habiendo logrado, además de atraer la concurrencia al teatro, el que en sus aras no escasee el portento *metallo*. De la *opera Hernani*, que se encargaron de interpretar la Orlolani, Fraschini, Varesi, caletti, diremos tan solo que el conjunto fue muy satisfactorio para dichos artistas, que no es poco conseguir, cuando aun recuerda el público á algunos artistas de primer orden, cuya memoria es difícil de borrar.

La *Lucia di Lammermoor* ha sido cantada por la señorita Orlolani y los Sres. Fraschini, Rossi y Benedetti, quienes han obtenido un brillante triunfo en el desempeño de sus respectivos papeles. Basta el simple anuncio de la *Lucia* para que el público se afane por penetrar en el teatro de los italianos, y esta voga del *spartito* se funda en que de todas las obras que nos ha legado la fecunda pluma del cisne Bergamese, la más simpática, tierna y deliciosamente poética es, para nosotros, la *Lucia di Lammermoor*. ¡Qué deliciosas melodías! ¡Qué armonías tan nutridas de sabor! ¡Qué instrumentación tan vigorosa y riquísima en primorosos detalles, de donde brotan á cada frase un y mil rasgos de una imaginación fecunda é inspirada! ¡Oh! ¡Donizetti! ¡Donizetti! ¡Nosotros nos prosternamos humildemente ante tu genio y tu saber!

Animada la señorita Orlolani con la buena acogida que el público la ha dispensado en las operas anteriores, ha cantado con brillantez la parte de *Lucia*, y muy especialmente el *duo final*, que dijo con sumo esmero y no poco arroyo, mereciendo ser llamada á la conclusión por tres veces consecutivas al palco escénico. Nosotros aconsejamos tan tan apreciable triunfo, que á las melodías. Fraschini ha sellado la reputación de grande artista en el *aria final* de la *opera* que ha cantado con todo el sentimiento y acento apasionado que requiere la parte del infortunado *Eggardo*. En la segunda representación estuvo á mayor altura que en la primera, habiéndose notado que la respiración la tomaba este artista con ciertos retardo que en la noche anterior, influyendo esa circunstancia notablemente en los trozos cardinales del *spartito*. Aquel exclamación *Oh! mia Lucia!* le valió un espontáneo aplauso de la sala entera, pues el acento lastimero con que la pronunció es inimitable. Al concluir la representación fue llamado por tres veces á la escena en medio de los más entusiastas aplausos. El señor Rossi (*Asthor*) dijo bien su parte, aunque desearíamos más animación en este artista.

El Sr. Benedetti se portó perfectamente, y lució su excelente voz de bajo.

La señora Rosaldis nos hizo pasar un rato delicioso en el desempeño del *duo de arpa* que sirve de introducción á la *cavatina de Lucia*; que ejecuta con la delicadeza y exquisito gusto que son tan peculiares en tan notable artista. El público la recompensó con un justo aplauso, y nosotros tenemos una verdadera satisfacción en unir el nuestro.

Los coros y la orquesta han estado muy acertados en la ejecución, y han contribuido al mejor brío de la *opera*.

CONCIERTO. Es cosa bastante rara en Madrid el oír hablar de un concierto, ó al menos en el caso particular de un amigo ó amateur de música; así es que en la reunión de confianza habida en casa del simpático y conocido Sr. J. D. A. S., nos sorprendieron agradablemente varios jóvenes aficionados que cantaron y tocaron con acierto y exquisito gusto varios trozos de obras conocidas; y entre todas ellas citáramos con placer el magnífico *dueto* de tenor y bajo del *Guillermo Tell*, cantado con sin igual bravura y entusiasmo por los conocidos profesores Sres. Cigal y Moya, quienes merecieron los más sinceros elogios de tan escogida sociedad.

FESTIVIDAD RELIGIOSA. Según el ceremonial ordenado por el Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, se abrió al culto público el día 2 del actual la nueva iglesia de Chabrier, oficiando de pontifical el Ilmo. Sr. Obispo de Avila, con la asistencia del Excmo. Sr. Vicario eclesiástico de Madrid, Sres. Curas párrocos, Autoridad y una lucida concurrencia. La *misa* que se cantó, bajo la dirección de D. Victoriano Duran, era composición del maestro italiano Sr. Gerly, y en lo poco que pudimos escuchar nos pareció que el *genero* pertenece al llamado *misol*. La ejecución fue excelente, y en un todo digno de los profesores distinguidos que concurren honoríficamente á tan solemne acto; habiéndonos llamado vivamente la atención un solo que cantó el reputado tenor D. José Cigal, cuya potente voz sentimos no oír en la Real capilla de S. M.

CONSERVATORIO DE MUSICA. Ha sido nombrado Vice-protector de este establecimiento artístico el Sr. D. Ventura de la Vega, y por cierto que el Gobierno de S. M. no ha podido ser más acertado en la elección. Conocer el Sr. Vega de las necesidades de los teatros nacionales de verso y lírico, no dudamos planteará la enseñanza en el verdadero terreno que conviene, á fin de que en su día salgan adelantados artistas del Conservatorio que ocupen dignamente una *primera línea* en nuestras escenas lírico-dramáticas, que bien lo han merecido.

CURSO DE ARMONIA. Es digno de alabanza el celo que en pro del arte-armónico desplega el laborioso y conocido maestro compositor D. Francisco de Asís Gil, profesor de armonía del Conservatorio de música, á cual efecto ha abierto un curso de armonía y composición en su casa, entablado además por correspondencia la enseñanza de tan útil ciencia. Conocemos á algunos jóvenes que se han apresurado á inscribir sus nombres en las citadas del Sr. Asís Gil, á quien felicitamos sinceramente por tan elevado pensamiento, deseando tenga muchos imitadores en nuestra patria.

J. ESPIN Y GUILLEN.

SERVICIOS DEL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL.

SEGUN EL MENCIÓN DEL 8 DE NOVIEMBRE.

Primer tercio.—Provincia de Madrid.—Puesto de Buitrago.—El día 21 del mes próximo pasado tuvo lugar un incendio en la dehesa de dicha villa, y tan luego como llegó á conocimiento del Teniente, Comandante de la línea, D. Juan de la Pedrera, se presentó en el sitio de la desgracia, acompañado del cabo primero Salustiano García Pintado, y del guardia Pedro Menéndez Pérez, cooperando á conocerse á la estension del incendio, y habiendo llegado á saber no había sido casual y si de intento, procedieron á la averiguación del autor que fue aprehendido y puesto bajo el fallo de la ley, por cuyo servicio el expresado Oficial é individuos que le acompañaban han merecido las gracias del Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo.

Segundo tercio.—Provincia de Gerona.—Puesto de la Grañana.—En la tarde del 21 del anterior, á consecuencia de la crecida del río Oná, la diligencia que de aquella ciudad se dirigía á Barcelona se atacó en medio del mismo, cayendo las caballerías del trono, y quedando el carruaje expuesto á ser arrastrado por las aguas y perecer los viajeros que iban en él, á no ser por la oportuna llegada de los individuos del referido puesto, los que metiéndose en el río con aguas hasta el pecho, después de levantar las caballerías caídas y cortar los firmes para salvar las demás, como se efectuó, sacaron en brazos á los viajeros, en cuya operación emplearon más de tres horas, rehusando con la dignidad que acostumbra los que visten tan honroso uniforme las gratificaciones que les ofrecían los viajeros; los individuos que prestaron este importante servicio fueron el cabo segundo José Gallagos Barros, y los guardias Félix Domingo Dorado, Francisco Delgado, Vicente Saso, Luis Lopez y Sebastián Simo. S. E. se ha enterado con suma satisfacción, dando las gracias á los individuos mencionados.

Puesto de la capital.—La tartana-correo que de Palamos se dirigía á la Bisbal, el día 21 se atacó en el río llamado Rísech, y muy próxima á ser arrastrada por las aguas, cuando se presentaron los guardias Pedro Quero Prat y Benito Peró, cuyos individuos entraron en el río, con bastante exposición á sus vidas, y habiendo sacado al cabo del carruaje, rehusando las gratificaciones que se les ofrecieron; por cuyo servicio los mencionados guardias han merecido las gracias de su General.

Puesto de Bascara.—Hallándose de servicio el día 22 del próximo pasado mes el cabo segundo José Anguera Carvera con los guardias Bandillo Gantier y Mariano Baza, para proteger el paso de los carruajes, cuando se levantó la desgracia de Mataró á Figueras encaño en el corriente del Río Fluviá, en tal disposición que el agua entraba por las ventanillas; en tal situación el cabo y guardias expresados prestaron cuantos auxilios estuvieron á su alcance con el mayor arroyo y decisión, y en particular el cabo, que tirándose el primero á la corriente de las aguas consiguió sacar el coche del inminente peligro en que se hallaba; a lo que se agregaron sumamente satisfactorios en particular una señora á quien el mismo cabo sacó en brazos, y queriéndole gratificar rebuso con la delicadeza que acostumbra nuestros veteranos; por cuyo servicio han merecido los individuos expresados las gracias del Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo.

Provincia de Tarragona.—Puesto de Reus.—Con motivo de un fuerte temporal ocurrido en los últimos días del mes anterior, la fuerza de dicha plaza sufrió graves resacas de la desgracia, á lo que se le ha agregado un accidente de carruajes, de lo que se ha enterado S. E. con sumo placer, dando las gracias á sus subordinados.

Tercer tercio. Provincia de Sevilla. Puesto de la capital.—En la tarde del día 20 del anterior ocurrió un horroroso incendio en tres casas de la calle de Buenavista de aquella ciudad; tan luego como las campanas anunciaron la desgracia, acudió el Sr. Comandante de la provincia con la fuerza de su mando, encontrando en el sitio de la desgracia al guardia de primera clase Santos Huertas Ramirez, á cuya individuo se le debió la salvación de una anciana y cuantos efectos y metálico se hallaban en las casas que intactos recobraron sus dueños; habiendo merecido el elogio de todas las personas que presenciaron su comportamiento; el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo se ha enterado con satisfacción, dando las gracias al guardia que se menciona, y mandando se le tiene presente para su ascenso en turnos de elección.

Provincia de Cádiz.—Puesto de Arcos de la Frontera.—Otro incendio tuvo lugar el día 23 del mes próximo pasado en dicha ciudad: en el momento que la fuerza del Cuerpo se apareció de la desgracia, acudió al sitio de la desgracia el Sr. Comandante de la provincia, poniéndose á trabajar todos los individuos, ocupando los sitios de más peligro, y consiguiendo, después de algunas horas de excesivo trabajo, la extinción del incendio, y evitando se propagase á las casas inmediatas; por lo que quedaron en extremo agradecidos la Autoridad y vecindario, siendo los individuos que prestaron este servicio los siguientes: cabos primeros Diego Rodriguez y José Casanova, y guardias Benito Lopez, Cayetano Fernandez, Gregorio Arreaz, Alonso Arcila, Pedro Acosta, Juan Garcia y Francisco Lopez. S. E. se ha enterado con satisfacción de este buen servicio.

Provincia de Huelva.—Puesto de Manzanilla.—En la tarde del 18 del anterior fue incendiado por dos malvados un hermoso olivar; inmediatamente acudió el cabo primero Francisco Martinez, comandante de aquel puesto, acompañado de los guardias Manuel Sanchez Marquez, Francisco Rodriguez Blanco y Rafael Girones Lorel, cuyos individuos contribuyeron eficazmente á la extinción del incendio; por cuyo servicio merecieron las gracias de la Autoridad del Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo; los individuos que prestaron este servicio fueron el cabo

segundo Ramo Pujante Amat, y los guardias Angel Sanchez Lopez, Ramon Garcia Martinez, José Perez Muleiro, José Santa Cruz Navarro, Vicente Ferrandiz y José Lorente.

Quinto tercio.—Provincia de la Coruña.—Puesto de Puentedume.—En la tarde del 10 del anterior manifestó al comandante de dicho puesto un vecino de aquel pueblo que hacía unos días había notado le habían robado de su casa varias alhajas, expresando al mismo tiempo quién fueran sus sospechas; en su consecuencia el comandante del puesto dispuso salir en guardia de primera Antonio Brandariz Vazquez y de segunda Antonio Huertas Calvete con el fin de averiguar el paradero del autor del robo, cuyos individuos desempeñaron tambien su comisión, que á las pocas horas verificaron su captura, rescatando los efectos robados que recobró su dueño, teniendo estos mismos individuos la suerte de prestar otro servicio durante el mencionado no menos importante á una mujer vecina de la parroquia de Vilachá que encontraron en el monte del mismo nombre, dando á luz un niño con las mayores angustias, pues á pesar de no estar muy lidos de su casa, en aquel acto se encontraba sola, y por lo cual uno de los guardias fue á avisar á su familia, interin el otro le prodigaba los auxilios que le eran posibles, no viviendo el recién nacido más que el tiempo suficiente para recibir el agua de socorro. El Excmo. señor Inspector general del Cuerpo se ha enterado con satisfacción de este buen servicio.

Séimo tercio.—Provincia de Málaga.—Puesto de Coin.—El Alcalde constitucional de dicha población, con fecha 25 del anterior, dijo á S. E. lo siguiente: «Excmo. Sr.: En la noche del 22 del corriente y hora como las ocho de la noche, las campanas anunciaban un incendio, y los vecinos designados se verificaban en diferentes casas de la calle llamada de Merino.

Como la primera Autoridad local me constituí al momento en el punto de la desgracia, y en el mismo acto vi llegar al Comandante de armas, Juez de primera instancia, y al Capitán graduado de la Guardia civil D. Guillermo Falguera. El fuego era horroroso, por cuanto varios combustibles hacían ardian á la vez, sin que al principio bastasen los heroicos esfuerzos de los vecinos y de la benemérita Guardia civil principalmente á contenerlo, y solo pudo conseguirse, por el auxilio del Sr. Juez y otras maniobras que se usaron.

En esta desgraciada ocurrencia un hecho espere, y es el que me mueve á dirigir á V. E. la presente comunicación, ocurrió en dicho incendio involuntario, y fue el que la persona que lo causó en el afán de sofocarlo en su origen, quedó aislada sin poderse desprender del sitio en que se encontraba, y á los quijidos que se notaban y salían por una ventana de la casa del centro de las tres que ardían á la vez, el Capitán Comandante en un acto de arrojo subió por una escalera, y á viva fuerza sacó por ella á Salvador Gonzalez todo quemado y en el estado más lamentable. Este hecho, Excmo. Sr., ha sido heroico y digno de ponerlo en el superior conocimiento de V. E. para su satisfacción y de la tan distinguido cuerpo.

De cuyo contenido se ha enterado con gusto el Excmo. Sr. Inspector general, y á nosotros nos cabe la satisfacción de insertarlo para conocimiento de todos los individuos del cuerpo.

(Se continuará.)

BOLETIN RELIGIOSO.

San Andres Avellano, confesor. Cuarenta horas en la parroquia de San Martin.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

De los partes remitidos por la Administración general de arbitrios municipales de esta villa, resulta que han entrado en el día de ayer por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que á continuación se expresan:

2.061 fanegas de trigo.
4.808 arrobas de harina de id.
2.400 libras de pan cocido.
6.823 arrobas de carbon.
114 vacas que componen 10.344 libras de peso.
567 carneros que hacen 13.946 libras.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia. Madrid 9 de Noviembre de 1856.—El Duque de Berwick y de Alba.

Nota de los precios al por mayor y al por menor que se expenden en el mercado los artículos que á continuación se expresan:

	Arroba.	Libra.
	Rs. vn.	Cuartos.
Carne de vaca.....	44 á 46	18 á 20
Idem de carnero.....	18 á 20	18 á 20
Idem de ternera.....	54 á 78	25 á 42
Idem de cerdo.....	..	4 á 38
Tocino añejo.....	82 á 88	30 á 32
Idem fresco.....	..	28 á 30
Idem en canal.....	79 á 80	..
Lomo.....	..	38 á 42
Jamon.....	110 á 122	42 á 54
Acete.....	47 á 50	..
Vino.....	34 á 40	10 á 16
Pen.....	..	4 á 20
Garbanzos.....	40 á 44	4 á 16
Judias.....	24 á 26	4 á 10
Arroz.....	26 á 34	10 á 12
Lentejas.....	16 á 17	4 á 8
Carbon.....	..	4 á 8
Jabon.....	28 á 38	14 á 22
Patafas.....	64 á 7	3 á 4

Madrid 9 de Noviembre de 1856.

ALHONDIGA DE MADRID.

PRECIOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada..... de 49 á 52 1/2 rs. vn.
Algarrobos..... de .. á 48 rs. vn.

Trigo vendido.	Precios.
7.....	á 70
65.....	84
146.....	85
206.....	87
27.....	88
82.....	89
60.....	89 1/2
160.....	90
78.....	90 1/2
206.....	91
54.....	93

1,298
Quedan sin vender sobre 400 fanegas.

Madrid 9 de Noviembre de 1856.—El Interventor, Anselmo de la Cruz.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 4 de Noviembre.—Diferida, 23 Interior, 37 5/8 papel.

Amsterdam 4 de Noviembre.—Diferida, 23 3/16.—Interior, 37 1/8.—Prost., 57.

Bruselas 4 de Noviembre.—Diferida, 23 dinero.

Londres 4 de Noviembre.—Exterior, 41 3/4.—Diferida, 23 3/4.—Certificados, 5 1/2.—Pasiva, 6 1/2.

BIBLIOGRAFIA.

EL DERECHO MODERNO, REVISTA DE JURISPRUDENCIA y administración, por D. Francisco de Cárdenas, tomo 12.

Acompaña á este tomo un índice razonado de todos los tratados y artículos contenidos en el *Derecho moderno* desde el principio de su publicación hasta el tomo 11.

Se halla de venta á 30 rs., dividido en seis cuadernos, en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, y en la librería de la Publicidad, pasaje de Mathera.

En el primero de estos puntos se halla tambien de venta á 5 rs. el cuaderno del mismo autor, titulado *Teoría de la Jurisprudencia administrativa* en materia de competencia y atribuciones de la Autoridad, establecida y declarada por resoluciones del Gobierno á consulta del Consejo Real, desde el establecimiento de este Cuerpo hasta fin de 1854.

DE LAS ORDENES MILITARES DE CALATRAVA, SANTIAGO, ALCANTARA Y MONTEA. por D. Manuel de Guzmán, caballero de Calatrava y Ministro del Tribunal Supremo de las Ordenes militares.

Obra de consulta para todos los amantes de las glorias nacionales y de las regalías del Estado, y de suma utilidad para los caballeros de las Ordenes militares y eclesiásticos que sirven en el territorio nacional, como para todos los que se dedican al estudio de los Cánones y disciplina de la Iglesia.

Un tomo de 400 páginas: se vende en la librería de Sanchez, calle de Carretas: en la misma existen las siguientes producciones del referido autor:

Causas cívicas políticas del siglo XIX. Dos tomos: contienen los trozos más escogidos de las acusaciones y defensas pronunciadas en los tribunales ingleses, franceses y alemanes por eminentes jurisconsultos de estos países.

Estadística judicial de las Islas Baleares, y descripción de algunos usos y costumbres de aquellos honrados y nobles isleños.

Estadística criminal de Cataluña, y reflexiones filosóficas sobre la cuestión industrial.

Memoria sobre el espíritu de asociación, premiado en oposición pública con el título de «Socio de mérito.»

4149—3

REGLAMENTO ORGANICO DEL CUERPO Y SERVICIO DE TELEGRAFOS. aprobado por S. M. en Real decreto de 31 de Marzo de 1856, y Real orden señalando el programa de las materias sobre que han de versar los exámenes de ingreso en las clases de Directores y Subdirectores de seccion del mismo cuerpo.

Se vende á rs. en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional.

TABLAS DE REDUCCION DEL VALOR DE LOS SELLOS de cuatro cuartos á reales y céntimos, de maravedíes á céntimos, de cuartos á reales, de escudos de oro de veintino y cuartillo á reales, de napoleones á reales y de francos á reales y céntimos.

Se vende á real y medio en el despacho de libros de la Imprenta Nacional y á dos reales para provincias remitiendo su importe en sellos de franqueo.

PLAN DE LAS ESCUELAS INDUSTRIALES, decretado por S. M. en 20 de Mayo de 1855, y reglamento para su ejecución, aprobado por Real decreto de 27 del mismo mes y año.